

EX. N° **246**

Puente Alto,

13 FEB 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores y la normativa legal y reglamentaria en materia de propuestas.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 11.11.2014 mediante Decreto Alcaldicio Ex. N° 1709, se adjudicó a la firma **RYAL Construcción y Servicios SPA.**, la Obra "Construcción Estadio de Rayuela, Puente Alto", por un valor de \$ 112.180.101, más I.V.A. y plazo de ejecución de 40 días corridos, a partir del Acta de Entrega de Terreno.
2. Que mediante carta de la empresa **RYAL Construcción y Servicios SPA.**, de fecha 11.02.2015 solicita aumento de plazo de 20 días corridos; la inspección técnica de obras en conjunto con el arquitecto supervisor del proyecto, el Sr. Gustavo Ponce de SECPLA, analizaron los antecedentes técnicos aprobando 12 días corridos por lo expuesto por la empresa.
3. Que mediante memorándum N° 60 de fecha 13.02.2015, la Directora de Obras en su calidad de unidad técnica solicita al Sr. Alcalde su VºBº a el Aumento de Plazo.
4. El VºBº del Sr. Alcalde al pie del Memorandum N° 60 de fecha 13.02.2015

DECRETO:

AUTORIZASE, un Aumento de Plazo equivalente a 12 días corridos, por la ejecución de la Obra "Construcción Estadio de Rayuela, Puente Alto".

AJUSTESE la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el plazo proporcional con la presente modificación

MODIFIQUESE el contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica

Regístrese, Comuníquese y Archívese


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE LUIS SANCHEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE
CHRISTIAN CORE ESCALANTE
ALCALDE (S)